

Guía para
estudiantes de
ENFERMERÍA

Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios CCOO



CCOO

Edición: Federación de Sanidad y Sectores Socio-sanitarios de CCOO (FSS-CCOO)

Contenido: Secretaría de Juventud FSS-CCOO

Diseño y Maquetación: Área de Comunicación FSS-CCOO

Pza. Cristino Martos 4-2º. 28015 Madrid

Telf.: 91 540 92 85. fsestatal@sanidad.ccoo.es

www.sanidad.ccoo.es

DICIEMBRE, 2013

Guía para estudiantes de ENFERMERÍA

Federación de Sanidad y Sectores
Sociosanitarios CCOO

Diciembre 2013

Índice

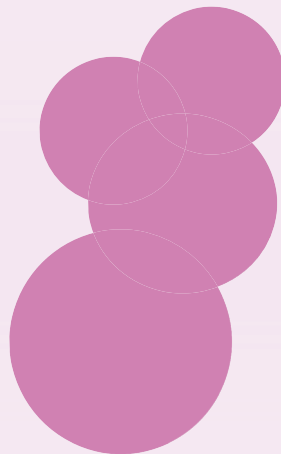
Presentación	3
Queremos orientarte antes de que empieces a trabajar	5
Salidas de Enfermería:	6
Estudios de grado y postgrado	
Cómo está el panorama	
Título de enfermero especialista	
¿Tú sabes cuáles son las especialidades de tu carrera?	9
Sistema de residencia en unidades docentes acreditadas	
Quando empieces a trabajar te vas a hacer muchas preguntas:	12
Contrato	
Antes de firmar	
Forma del contrato	
Periodo de prueba	
Tipos de contratos	
Salario y condiciones de trabajo	
Te ayudamos en todas las fases de tu relación laboral	17
Qué es CCOO	18

Guía para estudiantes de ENFERMERÍA

La presente guía ha sido elaborada por la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO (FSS-CCOO) con el objetivo de que te sirva de ayuda en la incorporación al mundo laboral, además de presentarte nuestro sindicato, nuestra organización y nuestros servicios.

A continuación te orientaremos acerca de los estudios que puedes cursar para desarrollar tu formación continua, de las distintas salidas profesionales que posibilita tu título, de los requisitos para acceder a la sanidad pública y privada, de tus derechos como trabajador o trabajadora y, por supuesto, de la ayuda que CCOO te puede ofrecer en todas las fases de tu relación laboral.

No podemos obviar que esta guía nace en un contexto en el que las conquistas sociales y laborales alcanzadas por el esfuerzo del conjunto de la clase trabajadora se ven amenazadas por la respuesta del Gobierno a la crisis económica que sufre nuestro país; por eso, estar organizado hoy es más importante que nunca.



Estamos en una época de recortes sociales, laborales y económicos que afecta a las empleadas y empleados públicos, y del sector privado. Desde 2012 se han ido sucediendo dos Reformas Laborales y un sin fin de reales decretos impuestos, a los que CCOO ha respondido con la convocatoria de movilizaciones en todo el Estado y con dos huelgas generales, y así lo seguirá haciendo. Desde la movilización, CCOO luchará por conseguir abrir espacios de negociación y propuestas para una salida justa de la crisis, donde no sean los trabajadores y trabajadoras los únicos que paguen las consecuencias.

Ahora estás estudiando, pero mañana trabajarás; por eso es necesario que conozcas el alcance de las medidas que en materia laboral han modificado nuestro mercado laboral. Con estas reformas se ha facilitado el despido; la flexibilidad en las empresas ha aumentado, el nivel de protección del desempleo se ha visto reducido y el paro entre los jóvenes ha llegado al 56%.

CCOO, como sindicato comprometido en la

defensa y consolidación de los derechos laborales, económicos y sociales de la clase trabajadora, emprenderá todas las acciones que sean necesarias para evitar el ataque que para la estabilidad de los mismos representan estas reformas; para exigir la creación de puestos de trabajo, favoreciendo el crecimiento del empleo; y para que se facilite la incorporación de los jóvenes al mercado laboral. Nos sobran los motivos para compartir contigo nuestras propuestas. Y no te quepa duda, juntos podremos lograrlo.

Si al leer esta guía te sientes identificada o identificado con las propuestas y el trabajo de CCOO, a qué esperas para formar parte de nuestra organización sindical. Entra en nuestra web: 'www.sanidad.ccoo.es', pásate por la sección sindical de tu centro si estás realizando las prácticas formativas, o acércate a alguno de nuestros locales y

Afíliate!!!

Juntos podremos más.

Queremos orientarte antes de que empieces a trabajar

En un mercado laboral tan cambiante, donde las amenazas son continuas, la mejor salida es una buena formación, pero ésta no debe terminar cuando finalicen tus estudios oficiales. Desde CCOO apostamos por la formación continua a lo largo de la vida; no sólo para conseguir un buen empleo, también para dar calidad a la atención sanitaria.

Puedes encontrar ofertas de empleo en el Sistema Nacional de Salud: en las Consejerías de Sanidad de las

Comunidades Autónomas, en las Administraciones Locales y en las empresas privadas. Si trabajas en la red pública tus condiciones laborales vendrán reguladas por acuerdos, y si estás en una empresa privada será el convenio colectivo el que las regule.

En la web de la FSS tienes una sección específica donde nos ocupamos especialmente de las diversas ofertas de empleo sanitarias y socio-sanitarias.

www.sanidad.ccoo.es

Salidas de la Enfermería

El proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior se inició con la Declaración de Bolonia de 1999, pero ésta no es la única declaración. Tras Bolonia se han celebrado otras citas en Praga (2001), Berlín (2003) y Bergen (2005), en las que el número de estados europeos firmantes asciende a casi medio centenar. Ésta incluye la adopción de un sistema flexible de titulaciones, comprensible y comparable entre todos los estados miembros, que promueva oportunidades de trabajo para los estudiantes. La citada declaración establece un horizonte temporal para la plena consecución de este espacio, vigente hasta el año 2010.

Este nuevo sistema de titulaciones se basa en dos niveles diferenciados, deno-

minados, respectivamente, **Grado y Postgrado. Ambos niveles se estructuran en tres ciclos.**

El **primer nivel** es el llamado GRADO, de 240 créditos y 4 años, cuyo equivalente anterior era la DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA, que tenía una duración de 3 años. Comprende las enseñanzas universitarias de primer ciclo y tiene como objetivo lograr la capacitación de los estudiantes para integrarse directamente en el ámbito laboral europeo, con una cualificación profesional apropiada.

En el **segundo nivel**, las denominadas enseñanzas de POSTGRADO, integran dos ciclos, entre ellas las especialidades de Enfermería, el avanzado (MÁSTER), y el superior (DOCTOR).



Cómo está el panorama de Especialidades de Enfermería

Con las novedades introducidas en el marco legal, abierto tras la publicación del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería, se cubre una demanda histórica del colectivo. El sistema de formación resultante, similar al ya existente para otros colectivos sanitarios, ha demostrado su validez, equidad y universalidad.

La vía 'normal' de obtención del título de Enfermero Especialista, mediante el sistema de residencia, provocó una reflexión en el sindicato sobre las condiciones laborales del personal en formación. Participamos en las movilizaciones y presentamos ante el Foro Marco para el Diálogo Social nuestras propuestas frente al Estatuto del Residente, de las cuales no se recogió ninguna en el Real Decreto 1146/2006 por el que se regulan la relación especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud. De ahí que cada servicio de salud autonómico negociará su propio acuerdo, mejorando el Real decreto.

Título de Enfermera Especialista

El título de Enfermero Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, tiene carácter oficial y validez en todo el territorio del Estado. Dicho título será necesario para utilizar de modo expreso la denominación de Enfermero Especialista, para ejercer la profesión con tal carácter y para ocupar puestos de trabajo con tal denominación, tanto en centros y establecimientos públicos como privados.

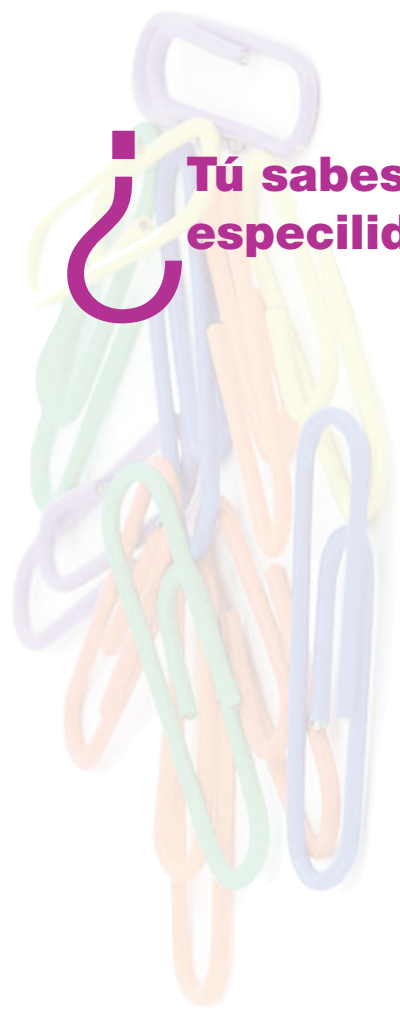
La obtención del título de Enfermero Especialista requiere:

- a) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería, o equivalente reconocido u homologado en España.
- b) Haber realizado íntegramente la formación en la especialidad correspondiente.
- c) Haber superado las evaluaciones que

se establezcan, y depositado los derechos de expedición del correspondiente título.

La existencia del título de Enfermero Especialista no repercutirá negativamente sobre los derechos profesionales que asisten a los Diplomados Universitarios de Enfermería como enfermeros responsables de cuidados generales. Tampoco se verán afectados en el acceso a actividades formativas, en su carrera o desarrollo profesional, ni en el desempeño de puestos de trabajo que no tengan la denominación de Especialista.

En el citado Real Decreto se establece una vía excepcional para que, el personal Diplomado Universitario en Enfermería que acredite, entre otros requisitos, la experiencia profesional y la formación complementaria, pueda acceder a la obtención del título de especialista.



Tú sabes cuáles son las especialidades de tu carrera ?

¿Por cuál te decides?

Especialidades de Enfermería:

Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)

Enfermería de Salud Mental

Enfermería Geriátrica

Enfermería del Trabajo

Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos

Enfermería Familiar y Comunitaria

Enfermería Pediátrica

Sistema de residencia en unidades docentes acreditadas

Quienes pretendan iniciar la formación como enfermero residente serán admitidos en una unidad docente acreditada. El acceso implica la superación previa de una prueba anual, única, simultánea, de carácter estatal, que ordenará a los aspirantes de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Son enfermeros residentes aquellos que, para obtener su título de Enfermero Especialista permanecen en las unidades docentes acreditadas, durante un periodo limitado en el tiempo, de práctica profesional programada y tutelada conforme a lo previsto en el programa formativo.

El objetivo de este periodo es permitir a los residentes obtener los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a su progresiva asunción de la

responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de ésta. Las enfermeras residentes formalizarán, con el servicio de salud o con la entidad responsable de la unidad docente acreditada, según proceda, el oportuno contrato de trabajo conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3.f de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre.

(Durante la residencia se establecerá una relación laboral especial entre el servicio de salud o el centro y el especialista en formación. El Gobierno, atendiendo a las características específicas de la actividad formativa y de la actividad asistencial que se desarrolla en los centros sanitarios, y de acuerdo con los criterios que figuran en este capítulo y en la disposición adicional primera de esta ley, regulará la relación laboral especial de residencia).

Destacar:**Art. 5 Jornada Laboral y Descansos****1. Peculiaridades:**

a. Jornada ordinaria de trabajo se determinará mediante convenio, norma, pacto o acuerdo. En todo caso, no podrá exceder de 37,5 horas/semanales de promedio semestral.

b. Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar como mínimo un período de 12 horas continuadas.

Después de 24 horas de trabajo ininterrumpido (j. ordinaria o j. complementaria) descanso de 12 horas, salvo en casos de especial interés formativo según criterio de su tutor o en casos de problemas organizativos insuperables. Régimen de descansos alternativos previstos en la Ley 55/2003 Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

c. No más de 7 guardias.

2. La jornada laboral asegurará el cumplimiento de los programas formativos. Se procurará disponer la jornada de los residentes de forma que la ordenación del tiempo de trabajo no perjudique su

formación.

3. No se pueden celebrar contratos a tiempo parcial.

Art. 6. Fiestas, Permisos y Vacaciones

1. Conforme a lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores.

2. Residentes del SNS disfrutarán de los mismos días de libre disposición que el personal estatutario.

3. Vacaciones anuales retribuidas.

SECTOR PÚBLICO

Las condiciones de trabajo están reguladas por el Estatuto del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, Estatuto Básico del Empleado Público y por cada uno de los Acuerdos de Servicio de Salud correspondiente.

SECTOR PRIVADO

Por el convenio colectivo del sector de referencia. Es el conjunto negociado de normas que regulan las relaciones laborales en el centro de trabajo y firmado por los representantes legales de los trabajadores y la empresa.

Cuando empieces a trabajar te vas a hacer muchas preguntas

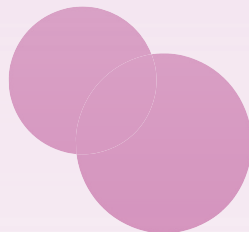
Comienza una nueva etapa en tu vida, y seguro que tienes algunas dudas. Te daremos un par de conceptos y de claves para que conozcas tus derechos.

A. CONTRATO

Es un acuerdo entre una empresa y trabajador o trabajadora, o la Administración pública. Es un pacto donde se fijará el trabajo o servicio a realizar para el empresario, así como las condiciones de trabajo (salario, jornada, vacaciones, duración del contrato...) que el empresario debe respetar. Es importante conocer el convenio de aplicación para que las condiciones del contrato no estén por debajo de lo que en éste se recoge.

Datos indispensables que siempre deben constar en el contrato:

- Nombre, apellidos, DNI y cargo de la persona que firma en nombre de la empresa.
- El domicilio fiscal de la empresa o, en su caso, el domicilio del empresario y centro de trabajo donde vas a prestar tus servicios habitualmente.
- Tu datos personales.
- Fecha de inicio y en caso de que se trate de una relación temporal, la duración previsible de la misma.





- Existencia o no del período de la prueba. Su duración no puede exceder de 6 meses para personal técnico titulado y de 2 para el resto.
 - Durante el período de prueba podrá romperse la relación laboral por cualquiera de las dos partes sin alegación alguna.
 - Profesión, categoría o grupo con el que entrarás a trabajar en la empresa.
 - La cuantía del salario bruto.
 - La duración de la jornada de trabajo.
 - Duración de las vacaciones.
- También puede constar:
- Distribución de la jornada ordinaria de trabajo.
 - Convenio colectivo aplicable a la re-

lación laboral.

- Plazos de preaviso que hay que respetar en caso de que se extinga el contrato.
- Riesgos profesionales del puesto de trabajo.

B. ANTES DE FIRMAR

Ante la complejidad derivada de las distintas modalidades de contratación y los continuos anuncios hacia una modalidad única de contrato que pretende recortar derechos, lo más adecuado es que, ante cualquier duda, contactes con nosotros para que podamos asesorarte.

En cualquier caso, ten siempre presente que:

- No debes firmar ningún contrato o nombramiento en blanco o sin cumplimentar en todos sus apartados
- Tienes derecho a una copia de todos los documentos que firmas.
- Tienes derecho a que te informen de todos los pormenores derivados de la plaza o puesto que vas a ocupar.

C. TIPO DEL CONTRATO

Deberá constar por escrito:

Personal Estatutario: fijo, eventual o interino.

Personal Laboral: eventual, indefinido, en prácticas, para la formación...

Dependiendo de la duración de la jornada, estos contratos podrán ser a tiempo parcial o completo.

F. SALARIO Y CONDICIONES DE TRABAJO

La importancia del convenio o el acuerdo

El salario se establece en el convenio que te corresponda o si trabajas para la Administración a través de los acuerdos correspondientes. **Debe comprender:**

Salario base: es la retribución fijada por tu trabajo o la obra realizada. Complemento salarial: es la retribución fijada en función de las condiciones personales del trabajador, del trabajo realizado, la situación o resultado de la empresa. Entre ellos: la antigüedad, las pagas extra, el plus de distancia y transporte, los complementos por puesto de trabajo...

También en el Convenio Colectivo o Acuerdos en la Sanidad Pública encontrarás la jornada laboral que tienes que realizar, días libres, vacaciones, y un montón de temas relacionados con tus condiciones de trabajo, con tu calidad de vida.

¿Duración del contrato?

¿Pagas extraordinarias?

¿Vacaciones?

¿Mis descansos?

www.sanidad.ccoo.es/juventud

¿Finiquito?

¿Cómo rellenar un Currículum?



Debes saber que como trabajador y trabajadora tienes unos derechos y unos deberes que tienes que conocer

DERECHOS

- Ocupar de forma efectiva tu jornada de trabajo.
- Promoción y formación profesional en el trabajo.
- No ser discriminado.
- Respetar la integridad física y disponer de una política adecuada de salud laboral e higiene.
- Respetar tu intimidad y la consideración debida a tu dignidad.
- Recibir puntualmente la remuneración pactada.
- Cualquier otra condición establecida en el contrato de trabajo.
- Libre sindicación.
- Negociación Colectiva.
- Adopción de medidas de conflicto colectivo.
- Huelga.
- Reunión.
- Participación en la empresa.

DEBERES

- Cumplir con las obligaciones concretas de tu puesto de trabajo.
- Asistir con puntualidad al puesto de trabajo.
- Cumplir con las medidas legales en materia de prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como con la higiene personal.
- Respetar la dignidad e intimidad de todas las personas en su ámbito de trabajo, ya sean superiores o compañeros y compañeras.
- Avisar con antelación y justificar las ausencias del puesto de trabajo.
- Cumplir las órdenes y directrices del empresario en el ejercicio de su directiva.
- No realizar la misma actividad que la empresa en competencia con ésta.
- Contribuir a la mejora del servicio.

Te ayudamos en todas las fases de tu relación laboral

Al Incorporarte a una Empresa:

- Información sobre tu contrato.
- Convenio por el que te vas a regir.
- Salario que te corresponde y cómo leer tu nómina.
- Duración de la jornada, horarios, turnos, horas complementarias y extraordinarias, guardias...

Durante tu Estancia en la Empresa:

- Vacaciones, su distribución anual.
- Permisos, pagados o no. Maternidad, paternidad, conciliación...
- Salud laboral y baja por accidente laboral o enfermedad común.
- Cómo realizar una petición de cualquier tipo a la empresa.

Al Abandonar la Empresa:

- Comprobar la legalidad del Finiquito* y Liquidación.
- Impugnar tu despido.
- Si se acaba tu contrato eventual denun-

ciar, la mayoría son en fraude de ley.

- Si te despiden, estudiar su impugnación.
- Tramitar la prestación del paro o el subsidio social.

***Finiquito:** Es el documento que termina la relación laboral entre el empresario y el trabajador, y recoge la cantidad resultante de la suma de la liquidación y la indemnización. Muy importante: si firmas el finiquito podrías estar renunciando a emprender futuras acciones legales. Asesorate en el Sindicato antes de firmarlo; te evitarás posibles problemas. Si no lo ves claro, escribe en el documento la expresión NO CONFORME.

La ley establece la posibilidad de que, a petición del trabajador, esté presente en la firma del finiquito un representante de los trabajadores para asesorarle si fuese necesario. Por tanto, no dudes en solicitar ayuda a tu representante sindical antes de firmar el finiquito.

**Sólo conociendo tus derechos
podrás reclamarlos**

A large, stylized question mark in a vibrant purple color is positioned on the right side of the page. The question mark is composed of a thick, curved line that forms the main body and a separate, solid purple dot at the top right. To the left of the question mark, there is a small, solid purple square.

CCOO es una organización sindical con presencia en todo el territorio nacional y en los ámbitos internacionales que defiende las reivindicaciones de los trabajadores y las trabajadoras sin ningún tipo de discriminación. Somos además una organización socio-política internacional que mantenemos un firme compromiso en la mejora de las condiciones de vida y trabajo.

Actualmente somos la organización sindical con más personas afiliadas y con más delegados y delegadas en todo el territorio español que te representa en los centros de trabajo.

La Confederación Sindical de CCOO traza su línea de acción con independencia de los poderes económicos del Estado, de los partidos políticos y de cualquier otro tipo de interés ajeno a nuestros fines.

A ver si coinciden con los tuyos...

- Hacer cumplir el principio constitucional de pleno empleo y el derecho a un trabajo de calidad, estable, y con un salario digno.
- Mejorar las condiciones de vida y de trabajo. (Piensa que cuando empieces a trabajar casi un tercio del tiempo diario lo emplearás en tu trabajo).
- Lograr la igualdad para la mujer, con la promoción y la defensa de sus derechos.
- Favorecemos acciones positivas hacia los grupos en situación precaria: jóvenes, parados, inmigrantes, etc. Porque sabemos que los comienzos no son fáciles, apostamos por vosotros y vosotras.
- Proteger tu salud ante cualquier riesgo laboral.
- Defender los servicios públicos, la Sanidad, la Enseñanza y el sistema público de prestaciones sociales.
- Cambiar los valores de nuestra sociedad, profundizando y ampliando la democracia a través de la participación social.

La Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO está afiliada a la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FSEP) y a la Internacional de Servicios Públicos (ISP), como forma de legitimar a los trabajadores y trabajadoras en el marco de las instituciones europeas e internacionales.

Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios CCOO
Pza. Cristino Martos 4-2º. 28015 Madrid. Telf.: 91 540 92 85
fsestatal@sanidad.ccoo.es

FSS-Andalucía. Trajano 1-7º
41002 Sevilla • 954 50 70 02
fsandalucia@sanidad.ccoo.es

FSS-Aragón. Pº de la Constitución 12-5º
50008 Zaragoza. 976 48 32 79
fsaragon@sanidad.ccoo.es

FSS-Asturias. Sta. Teresa de Jesús 15-bajo.
33005 Oviedo. 985 25 71 99
fsasturias@sanidad.ccoo.es

FSS-Canarias. Méndez Núñez 84
38001. Sta. Cruz de Tenerife • 922 60 47 65
fscanarias@sanidad.ccoo.es

FSS-Cantabria. Santa Clara 5-2º
39001 Santander. 942 36 73 34
sanidad@cantabria.ccoo.es

FSS-Castila la Mancha. Pza. Horno de la
Magdalena 1.
45001 Toledo. 925 28 97 43/44/45
fscmancha@sanidad.ccoo.es

FSS-Castila y León. Pza. de Madrid, 4-6º
47001 Valladolid. 983 39 94 31
frscyleon@sanidad.ccoo.es

FSS-Catalunya. Vía Laietana 16-4º
08003 Barcelona. 93 481 28 45
fsanitat1@conc.es

FSS-Ceuta. Alcalde Fructuoso Miaja 1
51001 Ceuta. 956 51 62 43
fsceuta@sanidad.ccoo.es

FSS-Euskadi. Uribitarte 4
48001 Bilbao. 94 424 34 24
sanidadbiz@euskadi.ccoo.es

FSS-Extremadura. Avda. de Colón, 6
06005 Badajoz. 924 22 41 14
fsextremadura@sanidad.ccoo.es

FSS-Galicia. Miguel Ferro Caaveiro, 8-1º
15707 Santiago. 981 55 18 30
sanidade.sn@galicia.ccoo.es

FSS-La Rioja. Milicias, 13
26003 Logroño. 941 23 81 44
fsrioja@sanidad.ccoo.es

FSS-Les Illes. Francesc de Borja i Moll, 3-2º
07003 Palma de Mallorca. 971 72 60 60
sanitat@ccoo.illes.balears.net

FSS-Madrid. Lope de Vega 38-3º
28014 Madrid. 91 536 51 85
asindical-sanidad@usmr.ccoo.es

FSS-Melilla. Pza. 1º de Mayo s/n
52004 Melilla. 952 67 65 35
melillafs@sanidad.ccoo.es

FSS-Murcia. Corbalán 4-4º
30002 Murcia. 968 22 11 10
fsmurcia@sanidad.ccoo.es

FSS-Navarra. Avda. Zaragoza 12-5º
31003 Pamplona. 948 15 33 43
fsnavarra@sanidad.ccoo.es

FSS-País Valenciá. Pza. Nàpols i Sicília 5
46003 Valencia. 96 388 21 65
sanitat@pv.ccoo.es